



**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Dirección Administrativa Financiera
Departamento Financiero Contable
Sección Presupuesto**

Presupuesto Extraordinario N°02-2022

18 de agosto, 2022

Índice

Introducción	1
Sección de Ingresos.....	5
Sección de Egresos	5
Sección de Información Complementaria	6
Certificación del Superávit al 31-12-2021	7
1. Justificación de origen de los recursos.....	9
2. Justificación de aplicación de los recursos.....	12
ANEXOS	15
Anexo N°1. Superávit Específico y Libre	16
Anexo N°2. Detalle de Egresos	17
Anexo N°3. Cálculo de Regla Fiscal.....	18
Anexo N°4. Plan Operativo Institucional.....	19
Anexo N°5. Certificación de la CCSS	20
Anexo N°6. Certificación Bloque de Legalidad de Presupuesto	21
Anexo N°7. Certificación del Jerarca Administrativo artículo 11 del Título IV de la ley 9635	24

Introducción

El Presupuesto Extraordinario 02-2022 se ha formulado por programa, por objeto del gasto y por clasificación económica, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas, Ley N°5525 (de Planificación Nacional y Política Económica), Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República² y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

Se incluyen recursos de Financiamiento por la suma de $\text{¢}63,760,653.06$ para realizar las transferencias corrientes que corresponden a otras entidades y están establecidas en leyes específicas.

La elaboración de la propuesta de Presupuesto Extraordinario N°02-2022 se realizó cumpliendo rigurosamente lo establecido en:

- Las directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el periodo 2022.
- Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384, publicada en La Gaceta N°62 del 29 de marzo de 1994.
- Ley de Pesca y Acuicultura N°8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005.
- Decreto 41641-H del 9-04-2019 y sus reformas al Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas

¹Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

² Resolución R-DC-24-2012 del 27-02-2012.

Acuerdo de Junta Directiva



AJDIP/185-2022

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
35-2022	23-08-2022	DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Se recibe a la Sra. Betty Valverde Cordero, Directora de la Dirección Administrativa Financiera y Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, quienes presentan a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva, el Presupuesto Extraordinario N°.02-2022 y ajuste al Plan Operativo, el cual fue remitido mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-042-2022, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, mismo que contempla un aumentar de ingresos y egresos por ₡ 63,760,653.06. Se incluyen recursos de Financiamiento por la suma de ₡63,760,653.06 para realizar las transferencias corrientes que corresponden a otras entidades y están establecidas en leyes específicas.

2- Que el propósito de este documento presupuestario es incrementar estas subpartidas presupuestarias para cumplir con lo que corresponde según la Ley N°8436 girar a los diferentes Entes Externos de acuerdo con los ingresos generados por registro y licencias a embarcaciones atuneras extranjeras y que se derivan del superávit del periodo 2021 y para el pago de diferencia adeudada a la Comisión Nacional de Emergencias, que corresponde al Superávit libre 3% que debe ser trasladado al Fondo Nacional de Emergencias según la Ley 8488 y diferencia pendiente de cancelar de la cuota anual de Costa Rica ante OSPESCA como Organización Regional de Ordenamiento Pesquero.

3-Que se solicita certificar la aprobación de este documento presupuestario por parte de esta Junta Directiva, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, en el cual se debe presentar el Presupuesto extraordinario por clasificación por objeto del gasto y económica, para la respectiva verificación por parte de la STAP, del cumplimiento de la regla fiscal.

4-Escuchadas las explicaciones rendidas por la Sra. Valverde Cordero, y sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. y Sras. directores, así como con las valoraciones realizadas, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo, razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO**

ACUERDA

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°02-2022, presentado mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-042-2022 remitido por Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable del INCOPESCA, según el siguiente detalle:

Secretaría Técnica Junta Directiva
cmiranda@incopesca.go.cr
 Teléfono 2630-0600. Ext.:741



AJDIP/185-2022
 Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

Clasificación por objeto del gasto:

CUADRO No. 1
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022
ORIGEN DE RECURSOS
 (en colones)

Código	Descripción	Monto
3 0 0 0 0 0 0 0 000	FINANCIAMIENTO	63,760,653.06
3 3 0 0 00 0 0 0 000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	63,760,653.06
3 3 1 0 00 00 0 0 000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	11,085,436.91
3 3 1 0 00 00 0 0 003	Superávit Libre 3% Ley 8488	11,085,436.91
3 3 2 0 00 00 0 0 000	Superávit Especifico Vigencias Anteriores	52,675,216.15
3 3 2 1 00 00 0 0 000	Superávit Especifico Ley No. 8436	50,883,380.35
3 3 2 1 00 00 0 0 002	Superávit Especifico UCR Puntarenas 25% Ley 8436 art 51	15,517,269.95
3 3 2 1 00 00 0 0 003	Superávit Especifico UNA 25% Ley 8436 articulo 51	15,517,269.95
3 3 2 1 00 00 0 0 004	Superávit Especifico CU. Limón 5% art51.L.8436	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 005	Superávit Especifico UTN 5% art 51.L.8437	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 006	Superávit Especifico S.N Guardacostas 10% art.51.L.8438	6,726,909.93
3 3 2 1 00 00 0 0 007	Superávit Especifico UCR Limón 5% art.51.L.8436	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 008	Superávit Especifico UCR Gte 5% art.51.L.8436	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 009	Superávit Especifico SNG Comisos art.154 L.8436	708,131.20
3 3 2 2 00 00 0 0 000	Superávit Especifico Otras Leyes	1,791,835.80
3 3 2 2 00 00 0 0 004	Ingreso OROPs Dec. No- 35827 MAG	1,791,835.80

CUADRO No. 2
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022
APLICACIÓN DE RECURSOS
 (en colones)

Partida	Descripción Egresos	Prog. N°1 Dirección Superior y Administrativa	Prog. N°2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	Resumen General
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	63,760,653.06	63,760,653.06
TOTAL DE EGRESOS		-	63,760,653.06	63,760,653.06

Secretaría Técnica Junta Directiva
cmiranda@incopesca.go.cr
 Teléfono 2630-0600. Ext:741



AJDIP/185-2022

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

Clasificación Económica:

De conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, la clasificación económica para el Presupuesto Extraordinario 02-2022, quedaría con gastos corrientes por €63,760,653.06, según se muestra en el cuadro siguiente:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022
 (EN COLONES)**

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 1	Programa 2	Total
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	63,760,653.06	63,760,653.06
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	63,760,653.06	63,760,653.06
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	61,968,817.26	61,968,817.26
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	1,791,835.80	1,791,835.80
TOTAL	0.00	63,760,653.06	63,760,653.06

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2022, tanto para el gasto corriente como para el gasto total.

2- Acuerdo Firme.

Cordialmente;

**CHRISTIAN
 GERARDO
 MIRANDA
 VEGA (FIRMA)**
 Firmado digitalmente por
 CHRISTIAN
 GERARDO MIRANDA
 VEGA (FIRMA)
 Fecha: 2022.08.25
 15:10:39 -06'00'



Lic. Christian Miranda Vega
 Secretaría Técnica de Junta Directiva
 INCOPESCA

Sección de Ingresos

CUADRO No. 1
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022
 ORIGEN DE RECURSOS
 (en colones)

Codigo	Descripcion	Monto
3 0 0 0 0 0 0 0 000	FINANCIAMIENTO	63,760,653.06
3 3 0 0 00 0 0 0 000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	63,760,653.06
3 3 1 0 00 00 0 0 000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	11,085,436.91
3 3 1 0 00 00 0 0 003	Superávit Libre 3% Ley 8488	11,085,436.91
3 3 2 0 00 00 0 0 000	Superávit Específico Vigencias Anteriores	52,675,216.15
3 3 2 1 00 00 0 0 000	Superávit Específico Ley No. 8436	50,883,380.35
3 3 2 1 00 00 0 0 002	Superávit Específico UCR Puntarenas 25% Ley 8436 art 51	15,517,269.95
3 3 2 1 00 00 0 0 003	Superávit Específico UNA 25% Ley 8436 articulo 51	15,517,269.95
3 3 2 1 00 00 0 0 004	Superávit Específico CU. Limón 5% art51.L.8436	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 005	Superávit Específico UTN 5% art 51.L.8437	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 006	Superávit Específico S.N Guardacostas 10% art.51.L.8438	6,726,909.93
3 3 2 1 00 00 0 0 007	Superávit Específico UCR Limón 5% art.51.L.8436	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 008	Superávit Específico UCR Gte 5% art.51.L.8436	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 009	Superávit Específico SNG Comisos art.154 L.8436	708,131.20
3 3 2 2 00 00 0 0 000	Superávit Específico Otras Leyes	1,791,835.80
3 3 2 2 00 00 0 0 004	Ingreso OROPs Dec. No- 35827 MAG	1,791,835.80

Sección de Egresos

CUADRO No. 2
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022
 APLICACIÓN DE RECURSOS
 (en colones)

Partida	Descripción Egresos	Prog. N°1 Dirección Superior y Administrativa	Prog. N°2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	Resumen General
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	63,760,653.06	63,760,653.06
TOTAL DE EGRESOS		-	63,760,653.06	63,760,653.06

Sección de Información Complementaria

CUADRO No.3
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre	11,085,436.91	Programa 2. Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	Transferencias Corrientes	11,085,436.91	11,085,436.91	0.00	0.00	0.00
					11,085,436.91	11,085,436.91	0.00	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit Especifico	52,675,216.15	Programa 2. Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	Transferencias Corrientes	52,675,216.15	52,675,216.15	0.00	0.00	0.00
					52,675,216.15	52,675,216.15	0.00	0.00	0.00
TOTAL		63,760,653.06			63,760,653.06	63,760,653.06	0.00	0.00	0.00

CUADRO No. 4
Certificación del Superávit al 31-12-2021

CERTIFICACIÓN C-001-2022
MBA. BETTY VALVERDE CORDERO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

Que el superávit acumulado al 31 de diciembre 2021, según la información suministrada por la Sección de Presupuesto en la Liquidación Presupuestaria es el siguiente:

	Superávit acumulado al 31-12-2021
SUPERAVIT ESPECÍFICO	
Superávit específico - Orops Decreto MAG-35827 de periodo 2020	18,259,570.40
Superávit específico 2020	18,259,570.40
Superávit específico Decreto No. 37386-MAG, 85%	157,008,802.18
Superávit Especifico 2019	157,008,802.18
Superávit específico Decreto No. 37386-MAG 15% fondo recursos concursables	37,921,465.34
Fondo recursos concursables 2019	37,921,465.34
Superávit específico Ley 8436, art 51, periodo 2021	50,175,249.15
Transferencia UCR 25 %	15,517,271.95
Transferencia UCR Guanacaste 5 %	3,103,448.83
Transferencia UCR Limón 5 %	3,103,448.83
Transferencia UNA 25 %	15,517,269.95
Transferencia Guardacostas 10%	6,726,909.93
Transferencia CU Limón 5%	3,103,449.83
Transferencia UTN Guanacaste 5%	3,103,449.83
Superávit específico Ley 8436, art 154, periodo 2021	2,074,046.50
Comisos SNG, 2021	708,131.20
Comisos INCOPESCA, 2021	1,365,915.30
TOTAL SUPERAVIT ESPECIFICO	265,439,133.57

Por su salud consume ... productos pesqueros y acuícolas

Teléfono 2630-0600 ext. 707 * fax 2630-0689 * Apdo. 333-5400, Puntarenas, Costa Rica
bvalverde@incopesca.go.cr; jpalma@incopesca.go.cr
 Página 1 de 2

	Superávit acumulado al 31-12- 2021
SUPERÁVIT LIBRE	
Libre INCOPESCA, periodo 2020	60,966,254.89
Superávit libre INCOPESCA 2020	60,966,254.89
Libre a transferir, periodo 2021	171,791,262.41
Transferencia al INTA 40% - Ley No. 8149, del 2021	159,805,825.50
Aporte CNE 3% art. 46 de Ley No. 8488, del 2021	11,985,436.91
Libre INCOPESCA, periodo 2021	227,723,301.34
Superávit Libre INCOPESCA, periodo 2021	227,723,301.34
TOTAL SUPERAVIT LIBRE	460,480,818.64
TOTALES	₡ 725,919,952.21

Se emite esta certificación a los veintinueve días de mes de abril del dos mil veintidós, de conformidad con lo solicitado por la Sección de Presupuesto del INCOPESCA, en cumplimiento las Normas Técnicas de Presupuesto Público N°4.2.14 inciso b) iii.

BETTY
 VALVERDE
 CORDERO
 (FIRMA)

Firmado
 digitalmente por
 BETTY VALVERDE
 CORDERO (FIRMA)
 Fecha: 2022.04.30
 18:30:51 -06'00'



Lic. Betty Valverde Cordero, MBA.
Directora Administrativa Financiera

Por su salud consume ... productos pesqueros y acuícolas

Teléfono 2630-0600 ext. 707 * fax 2630-0689 * Apdo. 333-5400, Puntarenas, Costa Rica

bvalverde@incopesca.go.cr; jpalma@incopesca.go.cr

Página 2 de 2

1. Justificación de origen de los recursos

El Presupuesto Extraordinario de Ingresos N°02-2022 presenta un aumentar de ingresos por un monto de ¢63,760,653.06 (Ver cuadro N°5 “Origen de Recursos”).

Los Ingresos contemplados en el Presupuesto Extraordinario 02-2022 se clasifican de la siguiente manera:

CUADRO N° 5
 ORIGEN DE RECURSOS
 (en colones)

Codigo	Descripcion	Monto
3 0 0 0 0 0 0 0 000	FINANCIAMIENTO	63,760,653.06
3 3 0 0 00 0 0 0 000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	63,760,653.06
3 3 1 0 00 00 0 0 000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	11,085,436.91
3 3 1 0 00 00 0 0 003	Superávit Libre 3% Ley 8488	11,085,436.91
3 3 2 0 00 00 0 0 000	Superávit Específico Vigencias Anteriores	52,675,216.15
3 3 2 1 00 00 0 0 000	Superávit Específico Ley No. 8436	50,883,380.35
3 3 2 1 00 00 0 0 002	Superávit Específico UCR Puntarenas 25% Ley 8436 art 51	15,517,269.95
3 3 2 1 00 00 0 0 003	Superávit Específico UNA 25% Ley 8436 articulo 51	15,517,269.95
3 3 2 1 00 00 0 0 004	Superávit Específico CU. Limón 5% art51.L.8436	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 005	Superávit Específico UTN 5% art 51.L.8437	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 006	Superávit Específico S.N Guardacostas 10% art.51.L.8438	6,726,909.93
3 3 2 1 00 00 0 0 007	Superávit Específico UCR Limón 5% art.51.L.8436	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 008	Superávit Específico UCR Gte 5% art.51.L.8436	3,103,449.83
3 3 2 1 00 00 0 0 009	Superávit Específico SNG Comisos art.154 L.8436	708,131.20
3 3 2 2 00 00 0 0 000	Superávit Específico Otras Leyes	1,791,835.80
3 3 2 2 00 00 0 0 004	Ingreso OROPs Dec. No- 35827 MAG	1,791,835.80

Financiamiento

Se incorpora un origen de los recursos provenientes de Financiamiento por el monto de ¢63,760,653.06 correspondientes a Recursos de Vigencias Anteriores, distribuidos entre superávit libre y específico.

- a) **Superávit Libre Vigencias Anteriores por ¢11,085,436.91**, suma que corresponde al Superávit libre 3% que debe ser trasladado al Fondo Nacional de Emergencias, Ley 8488 siendo que el artículo 46 establece que “las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas, girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo”.

- b) **Superávit Específico Vigencias anteriores por ₡52,675,216.15** para distribuir entre las instituciones beneficiadas con los artículos 51 y 154 de la Ley N°8436, según el siguiente detalle:

b.1. Superávit Específico artículo 51, Ley 8436: del producto que se obtenga por los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, así como de las multas y los comisos generados por la pesca que realicen esos barcos en aguas de jurisdicción costarricense. Como superávit de periodos anteriores debe transferirse lo siguiente:

- Superávit Específico Universidad de Costa Rica Puntarenas (25%) para financiar el funcionamiento, la docencia, la acción social y la investigación del Centro Regional Universitario con sede en Puntarenas, por lo que del superávit Específico incorporan recursos por ₡15,517,269.95.
- Superávit Específico Universidad Nacional (25%) para financiar el funcionamiento de la carrera de Biología Marina de su Escuela de Ciencias Biológicas, cuya sede estará en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores; también para el establecimiento, el desarrollo y la protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas adyacentes, por lo que del superávit específico se incorporan recursos por ₡15,517,259.95.
- Superávit Específico Colegio Universitario de Limón (5%) para financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, acuicultura y la industrialización de estos productos en la provincia de Limón, por lo que, del superávit específico, se incorporan recursos por ₡3,103,449.83.
- Superávit Específico Universidad Técnica Nacional (5%) para financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, acuicultura y la industrialización de estos productos en la provincia de Guanacaste por lo que del Superávit Específico se incorporan recursos por ₡3,103,449.83.
- Superávit Específico Servicio Nacional de Guardacostas (10%) por lo que del Superávit Específico se incorporan ₡6,726,909.93.
- Superávit Específico Universidad de Costa Rica Limón (5%) para financiar el funcionamiento, la docencia, la acción social y la investigación del Centro Regional Universitario con sede en Limón, se incorporan recursos por ₡3,106,449.83.

- Superávit Específico Universidad de Costa Rica Guanacaste (5%) para financiar el funcionamiento, la docencia, la acción social y la investigación del Centro Regional Universitario con sede en Guanacaste, por lo que del superávit Específico se incorporan recursos por ¢3,106,449.83

b.2. Superávit Específico artículo 154, Ley 8436: Producto de los dineros provenientes de las multas y comisos generados por la aplicación de la Ley:

- Superávit Específico Servicio Nacional de Guardacostas, comisos derivados del Artículo 154 b), se incorporan recursos por ¢708,131.20

- c) **Superávit Específico otras Leyes: De los ingresos acumulados por el Decreto N°35827 MAG**, se incorporan recursos del Superávit Específico por la suma de ¢1,791,835.80 para el pago de cuota a organismo regional de ordenación pesquera.

El detalle del superávit acumulado e incorporado en este documento presupuestario se adjunta en el Anexo N°1.

2. Justificación de aplicación de los recursos

El objetivo propuesto en el Programa N°2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola se detalla en el Anexo 4. Plan Operativo. La aplicación de los recursos en el Presupuesto Extraordinario de Egresos 02-2022, estará distribuida según se muestra en Anexo N°2. El resumen se muestra en el Cuadro N°6, así:

CUADRO No.6
 APLICACIÓN DE RECURSOS
 (en colones)

Partida	Descripción Egresos	Prog. N°1 Dirección Superior y Administrativa	Prog. N°2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	Resumen General
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	63,760,653.06	63,760,653.06
TOTAL DE EGRESOS		-	63,760,653.06	63,760,653.06

Transferencias corrientes

En la partida de Transferencias Corrientes se incluye un monto de **¢63,760,653.06** distribuidos de la siguiente manera:

- a) En la partida **Transferencias al Gobierno Central** se incluyen **¢18,520,478.04** distribuido de la manera siguiente:
 - a.1. En la subpartida **Transferencia Corriente Ministerio de Seguridad Pública**, se incorpora la suma de ¢7,435,041.13, de los cuales ¢6,726,909.93 corresponden al artículo 51 y ¢708,131.20 al artículo 154 de la Ley N°8436 para el Fondo del Servicio Nacional de Guardacostas.
- b) En la partida **Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados** se incrementan ¢11,085,436.91, distribuido de la manera siguiente:
 - b.1. En la subpartida Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (Aporte Fondo Emergencias 3% Ley 8488), se incrementan ¢11,085,436.91.
- c) En la partida **Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales**, se incrementan ¢43,448,339.22, distribuido de la manera siguiente:

- En la subpartida **Transferencias UCR Puntarenas atún. 25% art 51. Ley 8436** ¢15,517,269.95
- En la subpartida **Transferencias UNA Pesca Atún 25% art 51. Ley 8436** ¢15,517,269.95
- En la subpartida **Transferencias CU Limón Pesca Atún 5% art 51. Ley 8436** ¢3,103,449.83
- En la subpartida **Transferencias UTN Guanacaste Pesca Atún 5% art 51. Ley 8436** ¢3,103,449.83
- En la subpartida **Transferencias UCR Limón Pesca atún. 5% art 51. Ley 8436** ¢3,103,449.83
- En la subpartida **Transferencias UCR Guanacaste Pesca atún. 5% art 51. Ley 8436** ¢3,103,449.83.

Se incrementan estas subpartidas presupuestarias para cumplir con lo que corresponde según la Ley girar a los diferentes Entes Externos de acuerdo con los ingresos generados por registro y licencias a embarcaciones atuneras extranjeras y que se derivan del superávit del periodo 2021.

- d) En la partida **Transferencias corrientes a Sector Externo**, se incrementan ¢1,791,835.80 en la subpartida **Transferencias Organismos Internacionales**, para ajustar el monto a pagar por concepto de cuota anual por participación en la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) del cual Costa Rica forma parte por medio de INCOPESCA.

3. Clasificación Económica:

De conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, la clasificación económica para el Presupuesto Extraordinario 02-2022, quedaría con gastos corrientes por ¢63,760,653.06, según se muestra en el cuadro N°7 siguiente:

CUADRO N°7

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022
 (EN COLONES)**

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 1	Programa 2	Total
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	63,760,653.06	63,760,653.06
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	63,760,653.06	63,760,653.06
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	61,968,817.26	61,968,817.26
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	1,791,835.80	1,791,835.80
TOTAL	0.00	63,760,653.06	63,760,653.06

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2022, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, según se muestra en Anexo N°3.

Realizado por:

Aprobado por:

Lic. Yesenia Núñez Dimarco
Jefe Dpto. Financiero Contable

MBA. Betty Valverde Cordero
Directora Administrativa Financiera

ANEXOS

Anexo N°1. Superávit Específico y Libre

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA SUPERAVIT ESPECIFICO Y LIBRE 2021

	Superávit Acumulado 31-12-2021	Superávit Incorporado P.Ordinario 2022	Incorporado Presup. Extraordinario 01-2022	Incorporado Presup. Extraordinario 02-2022	Superávit sin Incorporar
SUPERAVIT ESPECÍFICO					
Superávit específico - Orops Decreto MAG-35827 de periodo 2020	18,259,570.40	-	-	1,791,835.80	16,467,734.60
Superávit específico 2020	18,259,570.40	-	-	1,791,835.80	16,467,734.60
Superávit específico Decreto No. 37386-MAG, 85%	157,008,802.18	110,500,000.00	-	-	46,508,802.18
Superávit específico Decreto No. 37386-MAG 15% fondo recursos concursables	37,921,465.34	-	-	-	37,921,465.34
Superávit específico Ley 8436, art 51, periodo 2021	50,175,249.15	-	-	50,175,249.15	-
Transferencia UCR 25 %	15,517,271.95			15,517,271.95	-
Transferencia UCR Guanacaste 5 %	3,103,448.83			3,103,448.83	-
Transferencia UCR Limón 5 %	3,103,448.83			3,103,448.83	-
Transferencia UNA 25 %	15,517,269.95			15,517,269.95	-
Transferencia Guardacostas 10%	6,726,909.93			6,726,909.93	-
Transferencia CU Limón 5%	3,103,449.83			3,103,449.83	-
Transferencia UTN Guanacaste 5%	3,103,449.83			3,103,449.83	-
Superávit específico Ley 8436, art 154, periodo 2021	2,074,046.50	-	-	708,131.20	1,365,915.30
Comisos SNG, 2021	708,131.20			708,131.20	-
Comisos INCOPESCA, 2021	1,365,915.30			-	1,365,915.30
TOTAL SUPERAVIT ESPECIFICO	265,439,133.57	110,500,000.00	-	52,675,216.15	102,263,917.42
	Superávit Acumulado 31-12-2021	Superávit Incorporado P.Ordinario 2022	Incorporado Presup. Extraordinario 01-2022	Incorporado Presup. Extraordinario 02-2022	Superávit sin Incorporar
SUPERÁVIT LIBRE					
Libre INCOPESCA, periodo 2020	60,966,254.89	50,017,454.78	10,948,800.11	-	0.00
Libre a Transferir, periodo 2021	171,791,262.41	12,900,000.00	-	11,085,436.91	147,805,825.50
Aporte CNE 3% art. 46 de Ley No. 8488, del 2021	11,985,436.91	900,000.00		11,085,436.91	0.00
Libre INCOPESCA, periodo 2021	227,723,301.34	-	49,051,199.89	-	178,672,101.45
Superávit Libre INCOPESCA, periodo 2021	227,723,301.34		49,051,199.89		178,672,101.45
TOTAL SUPERAVIT LIBRE	460,480,818.64	62,917,454.78	60,000,000.00	11,085,436.91	326,477,926.95
TOTALES	€725,919,952.21	€173,417,454.78	€60,000,000.00	€ 63,760,653.06	€428,741,844.37

Anexo N°2. Detalle de Egresos

Cuenta	Descripción Cuenta	Programa No. 2	Total
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6-01	Transferencias Corrientes al Sector Público	61,968,817.26	61,968,817.26
6-01-01	Transferencias Corrientes al Gobierno Central	7,435,041.13	7,435,041.13
6-01-01-004	Serv.Nac.Guardacostas 10% L.8436 art 51	6,726,909.93	6,726,909.93
6-01-01-005	S.N.Guardacostas Comisos L.8436 art 154	708,131.20	708,131.20
6-01-02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	11,085,436.91	11,085,436.91
6-01-02-003	Comisión Nacional de Prevención Riesgos y Emergencias 3% Ley 8488	11,085,436.91	11,085,436.91
6-01-03	Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales	43,448,339.22	43,448,339.22
6-01-03-001	Transf.UCR Puntar.atún 25% art.51.L.8436	15,517,269.95	15,517,269.95
6-01-03-002	Transf. UNA pesca atún 25% art.51.L.8436	15,517,269.95	15,517,269.95
6-01-03-003	Transf.CULimón pesc/atún 5%art.51.L.8436	3,103,449.83	3,103,449.83
6-01-03-004	Transf.UTN Gte atún 5% art.51 L.8436	3,103,449.83	3,103,449.83
6-01-03-005	Transf.UCR Limón pes atun 5%Art 51 L8436	3,103,449.83	3,103,449.83
6-01-03-006	Transf.UCR Gte pesca atun 5%Art 51 L8436	3,103,449.83	3,103,449.83
6-07	Transfer. Corrientes a Sector Externo	1,791,835.80	1,791,835.80
6-07-01	Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	1,791,835.80	1,791,835.80
6-07-01-004	Transferencias OSPESCA	1,791,835.80	1,791,835.80
	TOTAL	63,760,653.06	63,760,653.06

Anexo N°3. Cálculo de Regla Fiscal

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Gasto Anual Permitido	Presupuesto Ordinario Ajustado	Modificación 01	Modificación 02	Pextraord. 01	Pextraord. 02	Presupuesto Definitivo	Disponible Regla Fiscal
1 GASTOS CORRIENTES	3,488,480,101.61	3,400,100,755.95	0.00	-135,000.00	0.00	63,760,653.06	3,463,726,409.01	24,753,692.60
2 GASTOS DE CAPITAL	50,017,454.78	50,017,454.78	0.00	135,000.00	0.00		50,152,454.78	-135,000.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	75,397,459.20	0.00		0.00			
	3,538,497,556.39	3,525,515,669.93	0.00	0.00	0.00	63,760,653.06	3,513,878,863.79	24,618,692.60

Anexo N°4. Plan Operativo Institucional

Se adjunta documento completo con el Plan Operativo Institucional para el Presupuesto Extraordinario 02-2022. A continuación la matriz correspondiente a los recursos incorporados específicamente para este documento:

Matriz Plan Operativo Institucional

PROGRAMA 2: APOYO AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA					Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)			
Unidad Program	Tipo Objetivo	Objetivo Operativo	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultados	Monto Total	Fuente de Financiamiento	Responsable(s)	Supuestos, Notas Técnicas y Observaciones
Centralizada	Operativo	Desarrollo de actividades y proyectos de inversión en apoyo al cumplimiento de los planes institucionales	Obligaciones legales con entes externos atendidas	Pagos realizados/Pagos programados	63,760,653.06	Superávit libre y Específico	MBA. Betty Valverde Cordero	Corresponde a Transferencias corrientes a entidades de Gobierno Central, organos descentralizados y entes del sector privado
					63,760,653.06			

Anexo N°5. Certificación de la CCSS

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA54031939
Patrono al Día

Al ser las 8:25 AM del 29/08/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	4000153004

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CEDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000153004	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	PUNTARENAS

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.cccs.sa.or- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Anexo N°6. Certificación Bloque de Legalidad de Presupuesto



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Yesenia Núñez Dimarco, cédula 602470453,
Contadora Privada, Jefe Depto Financiero Contable,
designado por Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos como responsable del proceso de
formulación del Presupuesto Extraordinario 02, 2022
de Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.	Si	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.	No	Para este documento
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No	Para este documento
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	No	Para este documento
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No	Para este documento

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .	Si	
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No	Para este documento
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.	Si	Certificación PE-002-2022
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NIPP).	No	Para este documento
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	AJDIP/185-2022

Esta certificación se emitió a las 12:11 del 26 de Agosto de 2022.

Nombre: Yesenia Núñez Dimarco

Puesto: Jefe Depto Financiero Contable

Correo electrónico: ynunez@incopesca.go.cr

Teléfono: 2630-06-00 EXT 715

Firma: **YESENIA NUÑEZ DIMARCO**
(FIRMA)

V. Julio 2022

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

**Anexo N°7. Certificación del Jerarca Administrativo artículo 11 del Título IV
de la ley 9635**



Presidencia Ejecutiva
INCOPESEA



26 de agosto de 2022
CERTIFICACION-PE-002-2022

Lic. Heiner Méndez Barrientos
Ministro de Pesca y Acuicultura
INCOPESEA

CERTIFICA

Que los movimientos incorporados en el Presupuesto Extraordinario No. 02-2022 no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del título IV de la Ley No. 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico 2022.

EN CONFORME: Se extiende la presente Certificación a solicitud del Licda. Yesenia Nuñez Dimarco, Jefe Departamento Financiero Contable del INCOPESEA, en Cumplimiento al punto 8 del Bloque de Legalidad, a los veintiséis días del mes de agosto 2022.

**HEINER
MENDEZ
BARRIENTOS (FIRMA)**

Firmado digitalmente por HEINER MENDEZ BARRIENTOS (FIRMA).
Número de reconocimiento (RDN):
c=CR&number=CPE-01-0817-01-08,
ou=INCOPESEA BARRIENTOS,
o=HEINER MENDEZ BARRIENTOS,
ou=PERSONA FISICA,
ou=CUADRADINI, ou=HEINER MENDEZ BARRIENTOS (FIRMA).
Fecha: 2022.08.26 10:08:02 -06'00'

Lic. Heiner Méndez Barrientos
Ministro de Pesca y Acuicultura
Presidente Ejecutivo
INCOPESEA

Cc.
 Dirección Administrativa Financiera
 Sección de Presupuesto
 Archivo